

VISTOS:

- 1.- La Ley N°19.391/95 que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011 aprueba la desagregación del presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2012.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre las Casas, año 2012
- 5.- El Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del "Programa Residencia Familiar Estudiantil" suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 20 de Marzo de 2012.
- 6.- El Decreto N°1330 de fecha 23 de Abril de 2012, que aprueba la implementación del "Programa Residencia Familiar Estudiantil" suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 7.- La Resolución Exenta N° 0428 de fecha 24 de Abril del 2012, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera para implementación del "Programa Residencia Familiar Estudiantil" en la Comuna de Padre Las Casas.
- 8.- El Decreto N° 01534 de fecha 10 de Mayo de 2012, que aprueba La Resolución Exenta N° 0428 de fecha 24 de Abril del 2012, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera para implementación del "Programa Residencia Familiar Estudiantil" en la Comuna de Padre Las Casas.
- 9.- La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 4373 de fecha 21 de noviembre 2012, que delega a Don Cristian Brown Riquelme como Alcalde Subrogante, en ausencia del titular.
- 11.- EL Decreto Alcaldicio N° 1367 de fecha 24 de diciembre 2012, que delega como Secretario Municipal subrogante a don Oscar Albornoz Torres, en ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a convenio de Colaboración Financiera para implementación del "Programa Residencia Familiar Estudiantil" en la Comuna de Padre Las Casas. Se hace necesario efectuar la devolución de fondos no utilizados correspondiente al ítem otros gastos. Conforme a rendición de cuenta establecida por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- 2.- Que, los montos en referencia fueron previamente verificados por el Departamento de Administración y Finanzas del Municipio.

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE: la devolución de la suma de \$488.853.- (cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos) a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, correspondiente Al ítem otros gastos del "Programa Residencia Familiar Estudiantil".
- 2.-GIRESE Y DEPOSITESE: cheque a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, RUT: 60.908.000-0 en la cuenta corriente N° 62909125958 del Banco Estado.
- 3.-IMPUTESE el egreso que significa la aplicación del presente Decreto a la cuenta 114.05 "Ítem Otros Gastos", del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Exenta N° 0428, de fecha 24 de Abril del 2012, que aprueba convenio de Colaboración financiera para la implementación del Programa "Residencia Familiar Estudiantil" entre la JUNAEB y la Municipalidad de Padre Las Casas.



OSCAR ALBORNOZ TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CRISTIAN BROWN RIQUELME  
ALCALDE (S)

CBR/OAT/PSB/mgh  
DISTRIBUCION:

- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Adquisiciones (Finanzas)
- Contabilidad (Rendiciones)
- Programa Residencia Familiar Estudiantil
- Dideco
- Oficina Partes

12/26/12